

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 40/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES													TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS												
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia			4.- Otros					
	1.1-		2.1-		3.1 -	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-				
40-2026-69f6231de7b79	NO	0	SI	4	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	4
40-2026-69fb6e4198cbe	NO	0	SI*NO	0	SI	6,65	SI	5	SI	5	0	0	16,65
40-2026-69efc0588c1e6	SI	10	NO	0	SI*NO	60	NO	0	NO	0	0	0	70
40-2026-69fa62e93e1ee	NO	0	NO	0	SI	65	SI	5	SI	5	0	0	75
40-2026-69f1b8ac4c3ad	SI*NO	0	SI*NO	0	SI	3	NO	0	NO	0	0	0	3
40-2026-69ffa20c6fb37	SI	10	SI	3	SI	11,83	NO	0	NO	0	0	0	24,83

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
40-2026-69efc0588c1e6	RENUNCIA	
40-2026-69fa62e93e1ee	7	7
40-2026-69ffa20c6fb37	7	7

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
40-2026-69efc0588c1e6	RENUNCIA
40-2026-69fa62e93e1ee	82 pts
40-2026-69ffa20c6fb37	31,83 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 21 de mayo de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.